

leyó el dictámen de la comision de justicia, sobre las representaciones de los regimientos núm. 1 y 2 de infantería, y 1 de caballería, para que se pongan en libertad los expedicionarios presos, conduciéndose á los gefes, oficiales y sargentos á Jalapa, mientras se proporciona su embarque por Veracruz, y permitiéndose á los soldados y cabos queden, si les parece en el imperio, dándose orden á los ayuntamientos de los pueblos donde fijen su residencia, de que observen su conducta, y cuiden de aplicarlos á trabajos útiles. La comision opina, que pues el emperador, conduciéndose de su gran bondad acredita su deferencia á la solicitud de aquellos regimientos, puede el soberano Congreso conceder el indulto, y dejar á las altas facultades de S. M. I. las precauciones que juzgue convenientes, tanto por lo relativo al bien del estado, cuanto á la seguridad de los agraciados.

El sr. Valdés: que en este asunto su opinion era sé deficiese en todo á las facultades de S. M. el emperador, pues habiendo S. M. acreditado de un modo tan público su vigilancia en este particular, siendo generalísimo almirante, no habia motivo de temer que en este respecto se alterase jamas la pública tranquilidad. Consideraba ademas, que el dejar entre nosotros á los arrepentidos que quisieran quedarse, era un acto de justicia, de humanidad y de política.

El sr. Terán manifestó, que si la invitacion á tomar partido, se dirigia á que fuesen admitidos al servicio de las armas, esto no era asequible, respecto á que son extranjeros, y no debian militar bajo las banderas mexicanas, á menos de que no se les otorgase por el Congreso carta de naturaleza, de lo que sin duda eran indignos.

Los señores Esteoa, Argandar, Porras y Portugal opinaron, que ninguno de ellos, sea europeo ó americano, quede en el imperio; y despues de algunas otras ligeras reflexiones á favor de la primera parte del dictámen, se resolvió se acceda á la súplica de los mencionados regimientos, en lo respectivo á poner en libertad á los expedicionarios presos, archivándose sus causas en el estado en que se hallen, trasladándolos á Jalapa para proporcionarles su embarque por Veracruz, lo que deberá ser con la mayor

otras reflexiones, haciendo el dictámen, que

posible brevedad, y que ninguno de ellos quede en el imperio, salvando su voto en esta parte los señores Pando y Franco (D. Joaquin).

Se nombró la diputacion para que llevase al emperador el decreto de la fórmula con que debe encabezar los suyos, y mientras se extendia se suspendió la sesion, previniéndose al sr. presidente de dicha diputacion, que entregado el referido decreto podia ésta disolverse.

El sr. Presidente, teniendo en consideracion la necesidad de acelerar la formacion de la constitucion, aumentó hasta quince el número de los señores que componen la comision; para cuyo efecto nombró al sr. Valdés, y declaró permanentes á los señores Argandar y Camacho, que habian sido agregados anteriormente como interinos.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 24 de mayo de 1822.

Despues de leida la acta del dia anterior, avisó el sr. Lanuza hallarse ya en la capital los taquígrafos que de orden del Congreso se mandaron venir.

Se presentó el sr. D. Florentino Martinez, diputado por la provincia de Durango, y habiendo prestado el juramento bajo la nueva fórmula prescrita, tomó asiento entre los demas representantes de la nacion.

Por ser hoy el dia señalado para la renovacion de los señores presidentes, vice-presidente, y secretarios mas antiguos, segun previene el reglamento de la extinguida junta provisional gubernativa, adoptado por el Congreso en clase de interino, se procedió á la eleccion de presidente, y recayó ésta en el sr. Mendiola, con 60 votos de los 109 señores que asistieron á la eleccion.

Por no haberse reunido la pluralidad absoluta de sufragios en la primera votacion de vice-presidente, se procedió á segundo escrutinio entre los señores Marin y Zavala, quedando electo el sr. Marin con 60. No habiendo tampoco en la primera eleccion de secretario la pluralidad ab-

soluta se procedió al segundo escrutinio entre los señores Fernandez y Callejo, por haber obtenido ambos la mayoría de votos, quedando electo el sr. Fernandez con 67.

Del mismo modo salió electo el sr. Rodriguez en segundo escrutinio, reuniendo 63 votos contra 48 que tuvo el sr. Echarte.

El sr. *Presidente* dirigió la voz al Congreso, demostrando la dignidad del hombre cuando en virtud de su semejanza con la divinidad hace con querer lo que quiere. Así es que hizo la independencia de este imperio el pueblo Mexicano en el mismo momento que quiso del propio modo determinó la forma de gobierno en los días mas difíciles, proclamando *emperador* al mismo libertador de la patria; de suerte que tan feliz transformación de sistema hará al imperio el mas floreciente del mundo, al mismo tiempo que el mas respetado de sus enemigos. Con estos ejemplares indicó la facilidad en los negocios de un cuerpo deliberativo, si este dedica su atención a conocer la voluntad general de los pueblos; pues hecho esto, está asegurado el acierto en las resoluciones mas arduas: concluyó invitando á los señores diputados á que se dediquen á tan importante objeto, de guardar la justicia y el orden, á imitación del ser supremo, que así conserva su creación.

El sr. *Castilla* (D. *Florencio*), dando cuenta de la diputación encargada ayer de llevar al emperador el decreto del soberano Congreso, sobre el modo con que debe encabezar los diplomas y públicos despachos, presentó un recibo firmado del ministro de justicia y negocios eclesiásticos.

Se leyó un oficio del ministerio de hacienda en que de orden de S. M. I. se participa al soberano Congreso que existen en la actualidad en la Havana 60 millones de pesos en moneda y pasta, sacados del imperio en esta última época: y cree S. M. I. que esta considerable extracción merece toda la atención del Congreso.

A pesar de que el sr. *Antrada* (D. *Martino*) pidió se discutiese este asunto en el momento por su importancia, se mandó pasar á la comisión de hacienda de toda preferencia.

Se leyó el dictamen de la comisión especial nombrada para dar su dictamen sobre inauguración de nuestro emperador, que se reduce á que se comisione al exmo. sr. presidente del Congreso para que con S. M. I. y las personas que por razón de su oficio han de cooperar á una función tan augusta, señale el dia mas propio para ella, de modo que se desempeñe la uncion imperial, (conforme á lo que para estos casos prescribe el Pontifical Romano) la coronación, y acompañamiento procesional del mismo Congreso con los demas cuerpos religiosos y políticos del estado.

Pidió el sr. *Lanza*, que por tener mucha analogía con el dictamen que se acababa de leer tres proposiciones que habia hecho, se leyesen y se declarasen del momento.

Se leyeron y dicen á la letra: «La grandeza y honor de los habitantes del imperio de Anahuac, exige seguramente que el soberano Congreso tome en consideración las proposiciones siguientes:»

1. «Que se declaren al serenísimo sr. D. Agustín Iturbide Príncipe de Mechoacan.

2. «Que á S. A. el sr. D. Joaquín Iturbide, digno padre de nuestro Emperador, como Infante, se le declare Duque de Iguala, y herederos á este título los serenísimos señores Infantes e Infantas hermanos del Príncipe.»

3. «Que á la serenísima señora infanta Doña Maria Nicolasa de Iturbide se le declare Condesa de Córdoba y Orizava, con la condicion de que los ayuntamientos de estos nombres contribuyan con mil reales anuales, en su reconocimiento, entre todos.»

Se tuvo esta por su primera lectura, y en seguida se aprobó el dictamen en los mismos terminos que lo propuso la comisión.

Se mandó pasar á la de justicia un oficio del sr. Castellanos, solicitando licencia temporal para separarse del Congreso.

Se dio cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones, acusando en uno el recibo de varios números de las actas impresas, y reclamando en el otro algunos que han faltado anteriormente: ambos se mandaron pasar á la comisión encargada de la impresion de actas.

Se mandó haser mencion en ésta del agrado con que el soberano Congreso oyó las felicitaciones de los ayuntamientos de Mérida de Yucatan y san Pedro Xanteteco.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del sr. Dr. D. José Maria de la Llave, diputado suplente por la provincia de Puebla, y á la de colonizacion un ocurso de D. Diego Badri, D. Felipe O-Rally, y D. Tadeo Ortiz, designando el terreno que piden en la provincia de Béjar para establecer la colonia de que hablan en su anterior solicitud.

Siguió la discusion pendiente del reglamento para el gobierno interior de la secretaria del Congreso, y al efecto se leyeron los art. 25 y 26 del último capitulo, que en estado de votarse, se aprobaron como los propusieron los señores secretarios, y dicen á la letra:

Art. 25. *Los oficiales, archivero y escribientes de la secretaria, gozaran de los mismos honores y distinciones que los de igual clase en las secretarias de estado.*

Art. 26. *En defecto de alguno de los oficiales, y supuesta su aptitud, subirán ó ascenderán por escala los siguientes oficiales, archivero y escribientes.*

El sr. Sanchez (D. Prisciliano) hizo la adición que prometió en la sesion de ayer, reducida á que el nombramiento de oficiales de la secretaria del soberano Congreso y la asignacion de sueldos, se entiendan solo provisionales, por quanto se ignora el método en que la futura constitucion sistemará las funciones del poder legislativo; pero como todo el reglamento se habia aprobado con la calidad de provisional, no se admitió la adición.

Recordando el sr. Marin que el regidor D. Vicente Valdés habia hecho un ocurso sobre que no se permita celebrar la venta de ciertos potreros pertenecientes á la ciudad, pidió se librase una orden para suspenderla, interin el soberano Congreso determina lo conveniente en este asunto, pues tal vez sucedera que cuando presente la comision su dictámen se hayan vendido ya los potreros.

El sr. Presidente contestó, que es indispensable oír á la comision, no sea que se dicten providencias contrarias.

El sr. Tarrazo (D. Francisco), como individuo de

la comision donde se halla el expediente, expuso, que cuanto antes se presentaría el dictámen, y entretanto, se podia dar una certificacion de hallarse pendiente este asunto en el Congreso, á fin de que la ciudad suspenda la venta hasta su resolucion.

Apoyó lo mismo el sr. Bocanegra, y se resolvió se expida esta certificacion como propuso el sr. Tarrazo, salvando su voto el sr. Cañedo.

Leyó en la tribuna la siguiente proposicion el sr. Esteoa, subscrita por los señores Herrera (D. Joaquin), Robles y Avilez, y es á la letra: "Señor: siempre constante en las ideas liberales que animan á este soberano Congreso, órgano fiel de la voluntad de los felices habitantes de esta afortunada monarquía, y siempre amante del mejor, feliz y eterno reinado de nuestro augusto Emperador: deseoso, repito, de constituirlo de un modo amado, eterno y feliz, libre de todos aquellos rendimientos serviles, que lejos de dar brillo á la magestad, la ofuscan y dan armas á sus enemigos para ofenderla, y ciertamente, ellos agravian la modestia del virtuoso Agustín primero, hago á V. soberanía las proposiciones siguientes: "Que consecuente á lo determinado por este soberano Congreso, sean felicitaciones de amor, respeto, fidelidad y obediencia, las que por todas corporaciones y particulares se tributan á S. M.; pero en ninguna manera el besa-manos, ni otros rendimientos serviles de antigua costumbre; estatuidos por los monarcas absolutos con ofensa de la dignidad del hombre libre, cuyos sagrados derechos ha garantido nuestro Emperador constitucional."

"Que una comision, nombrada al efecto, presente á V. soberanía un plan de arreglo para la etiqueta del palacio imperial, en que unido el decoro y todo el brillo que reclama la magestad del Emperador de México, con la sencillez de nuestro apreciado, jurado sistema, enseñe el genio que ocupa su alto sólio á los demas monarcas de Europa, como deben gobernarse los pueblos libres, y ser felices al mismo tiempo los que el cielo destinó á tan alta dignidad."

El sr. Herrera (D. Joaquin) dijo, que estaba ya sancionado se substituya la palabra *felicitacion* á la de

bese mano, como tambien que no se doble la rodilla; y despues de unas ligeras observaciones, se declararon urgentes y del momento, mandandose pasar á una comision especial, compuesta de los señores Martinez de los Rios, Valdés, Zabala y Mangino, con lo que se levantó la sesion.

Sesion del dia 25 de mayo de 1822.

Leida la acta del dia anterior, hizo presente el sr. *Arañda* haberse omitido la expresion de urgente con que pidió se declarase la proposicion sobre estraccion de platas, mucho mas cuando en este propio dia se habrán sacado del lado de su casa un millon de pasos para la Peninsula.

Manifestó el sr. *Presidente* que de preferencia se habia mandado pasar á la comision de hacienda, la cual se completaria de los individuos que le faltasen, segun hicieron ver algunos de los señores que la componen.

Tomó la tribuna el sr. *Martinez de los Rios* y como individuo de la comision especial nombrada para formar el ceremonial que debe servir en la inauguracion del Emperador, pidió se declarase si esta comision, u otra es la que debe entender en la reposicion, y preparacion del palacio de S. M. I., á que contestó el sr. *Bocanegra* que la encargada de este asunto presumiria hoy mismo su dictámen que ya estaba estendido.

Se leyó y mandó pasar á las comisiones de colonizacion y gubernacion reunidas un oficio del ministerio de guerra y marina, en que proponia de orden de S. M. I. que las Californias podrian servir de local para formar presidios, á que destinar los desertores, cuyo crimen se hacia sentir en el ejército cada dia mas.

A la de relaciones un oficio de la secretaria del despacho de este ramo, con que acompañaba las actas de agregacion al imperio de la provincia de Costarrica, las cuales fueron leidas á petición del sr. *Esteva*.

Se mandaron repartir entre los señores diputados los

ejemplares del decreto relativo á la eleccion del emperador, que para este fin se remitian de dicha secretaria, mandando acusar el correspondiente recibo.

La comision de justicia presentó su dictámen apoyando la licencia del sr. *Castellanos*, diputado por Yucatán, en solicitud de licencia para pasar á su casa por seis meses, siendo de sentir que no perciba dietas por todo este tiempo, y que cumplido que sea, vuelva á presentarse al soberano Congreso. El dictámen fué aprobado en todas sus partes, mandandose pasar á la propia comision otra solicitud del sr. *Aznar*, en que igualmente pedia dos meses de licencia.

Del sr. *Camacho* (D. *Sebastian*) se leyó un escrito pidiendo que el soberano Congreso se dignase mandarle dar certificacion de haber desempeñado por los dos meses del reglamento el cargo de secretario, en que cesó dia 24 del corriente. Y habiendose suscitado una ligera discusion entre los señores *Mangino*, *Bocanegra*, *Gonzalez* (D. *Toribio*) y *vice-presidente*, sobre los terminos en que debia expedirse este documento para evitar puntos de odiosa comparacion en casos iguales, se acordó su expedicion bajo las formas que prescribe la justicia y la verdad del buen desempeño del sr. *Camacho*.

La comision de hacienda presentó su dictámen acerca de la solicitud de D. Vicente Darwin, apoderado de D. Francisco Benicio del Valle, reclamando el derecho de un seis y cuartilla por 100 que en la capital de Nueva Galicia se exijia á las platas pastas para ser extraidas de aquella provincia, concluyendo la comision que el soberano Congreso ordene la cesacion de semejante pago, respecto de que cada uno es árbitro de conducir sus platas á las casas de moneda del imperio donde mas cuenta le tenga sean amonedadas.

Apoyaron el dictámen los señores *Andrade*, *Avilez*, *Mangino*, *Cañedo*, *Tejada*, *Castañeda* y *Gonzalez* (D. *Toribio*), añadiendo éste, que aquella providencia habia sido provisional; pero que de todos modos no podia subsistir, porque atacaba directamente la libertad que todos tenian para sellar sus platas donde les fuese mas útil dentro del